

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA DE CÓMPUTO DE REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha cinco de agosto de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-078/04 el procedimiento para la captura de datos en el sistema de red implementado respecto al registro de candidatos a cargos de elección popular.

II.- En sesión ordinaria iniciada en fecha veinticinco de abril de dos mil siete y concluida el día siete de mayo del mismo año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-019/07 las modificaciones al procedimiento para la captura de datos en el Sistema de red implementado respecto al registro de candidatos a cargos de elección popular.

III.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

IV.- En fecha diecisiete de marzo de dos mil diez mediante memorándum número IEE/PRE/0636/10, el Consejero Presidente del Organismo solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al similar IEE/DG-404/10, mismo que se integra al presente en copia simple; le solicito convoque a la reanudación de Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de marzo del año en curso, proponiendo para tal efecto, las **diez** horas del día **diecinueve** del presente mes y año, en la **Sala de Presidencia, ubicada en el edificio del Boulevard Atlixco No. 2103, cuarto piso, Colonia Belisario Domínguez, de esta Ciudad Capital.**

...”

V.- Con fecha diecinueve de marzo de dos mil diez mediante memorándum número IEE/DPPM-0370/10, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación solicitó a la Directora General lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción II, 96, 98 fracción XX y 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, anexo le remito lo siguiente:

“Proyecto de modificaciones al Sistema de Cómputo de Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010”.

Lo anterior, a fin de que por su conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral.

...”

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4.-Que, el numeral 105 fracción VIII del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación tiene la atribución de integrar los expedientes de registro de los candidatos a los cargos de elección popular.

En ese sentido, el sistema de registro de candidatos utilizado en el Proceso Electoral Estatal Ordinario de dos mil siete permitió realizar las actividades propias de la Dirección en referencia de manera más ordenada y expedita y en base a la experiencia adquirida en los pasados Procesos Electorales la citada Dirección con apoyo de la Coordinación de Informática realizaron un análisis a dicho sistema para obtener una evaluación más eficaz que permita en su momento perfeccionar el aludido sistema para su ejecución en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

En ese contexto, las modificaciones que se consideraron necesarias para el mejor funcionamiento del Sistema de cómputo de referencia, son las siguientes:

- *La principal modificación, consiste en la manera en que funciona el Sistema de cómputo, ya que el Sistema propuesto está elaborado con base en una aplicación de plataforma web, que permite que los equipos de cómputo estén conectados en red para poder ingresar, sin necesidad de que se realice la instalación de algún tipo de aplicación de escritorio como se hacía en Procesos anteriores.*
- *Actualización de la información contenida en cada una de las pantallas, a fin de que se haga referencia al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, así como el ajuste de plazos conforme a los criterios aprobados por Consejo General.*
- *Adición del apartado referente a candidatos a Gobernador del Estado.*
- *Modificación de los formatos de recepción y análisis, a fin de ajustar su contenido a los formatos aprobados por el Consejo General de este Instituto.*
- *Inclusión de un formato de requerimientos, el cual será generado una vez que se concluya el análisis y que contendrá cada una de las omisiones u observaciones realizadas al efectuar la verificación de la documentación presentada. Dicho anexo será el documento que acompañe al Oficio de requerimiento que se efectuó a cada partido político y/o coalición.*
- *En cuanto a la operación de sistema, se modifica la pantalla de análisis, de manera que después de elegir el partido político o coalición, cargo de elección, y en su caso, distrito o municipio, el primer campo de captura sea el referente a la clave de elector y realizar la captura de tal dato, el sistema automáticamente muestre el nombre almacenado en la base de datos previamente cargada, dejando habilitada la opción para modificar, en su caso, el nombre que aparezca.*
- *Actualización de los datos referentes a los partidos Políticos y coaliciones que contendrán durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.*



Instituto Electoral del Estado



- *Incorporación en la página principal del menú de búsqueda, el cual facilitará la búsqueda de candidatos. Dicha función permitirá la búsqueda por nombre, cargo y/o clave de elector, así como la detección de duplicidades tanto de candidatos, como de solicitudes.*
- *Inclusión de la opción para que se puedan generar concentrados de recepción y análisis de solicitudes.*
- *Generación de concentrado de cuota de género en las planillas, fórmulas o listas, según sea el caso; y*
- *Habilitación de la opción que permita que en el caso del análisis de solicitudes de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, no se programe fecha para sesión en tanto no se cuente con registro de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en por lo menos 2/3 partes de los distritos electorales uninominales que conforman el Estado, es decir, 18 registros.*

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizado por esta Junta Ejecutiva el proyecto de modificaciones al Sistema computacional de registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, se observa que en la elaboración del documento en cita se actuó con apego a los principios rectores de este Organismo Electoral y las mismas se proponen con base en la experiencia obtenida en su operación, por lo que se considera correcta su aprobación en los términos descritos en los párrafos precedentes.

En tal virtud, este Órgano Central faculta a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y la Coordinación de Informática para que implementen las modificaciones respectivas en el Sistema de cómputo para el registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010. Asimismo se instruye a la mencionada Coordinación para que instale en los Órganos Transitorios el Sistema en comento y los capacite en la utilización del mismo.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba las modificaciones al Sistema de cómputo de registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando número 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y la Coordinación de Informática para que implementen las modificaciones respectivas en el Sistema de cómputo para el registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, en términos de lo vertido en el considerando 4 del presente acuerdo.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Coordinación de Informática para que instale en los Órganos Transitorios el Sistema de cómputo para el registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 y los capacite en la utilización del mismo, en atención al considerando 4 del presente.

CUARTO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha cuatro de marzo de dos mil diez.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.